



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 354.-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ABOGADO LUIS ENRIQUE BARBOZA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DE LA SEÑORA JUANA ESPINOZA, PERSONAL CONTRATADA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y DEL SEÑOR BENICIO SILVA, CHOFER DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A FIN DE QUE SE TRASLADEN A LA CIUDAD DE POSADAS, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2017, A FIN DE REALIZAR LA LABOR DE INSTALACIÓN DEL RELOJ NUEVO MARCADOR DE RECONOCIMIENTO FACIAL, CONTROL DE LAS LABORES REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA SOCIALIZACIÓN CON LOS MISMOS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL SERVICIO EXTERIOR.

Asunción, 18 de abril de 2016

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/DRH/N° 388/2017 del 7 de abril de 2017, por medio del cual el Director de Recursos Humanos solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor suyo y de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a las ciudad de Posadas, República Argentina, los días 20 y 21 de abril del año en curso, a fin de realizar la labor de instalación del reloj nuevo marcador de reconocimiento facial, control de las labores realizadas por los funcionarios permanentes y contratados, así como también la socialización con los mismo del reglamento interno para el servicio exterior; y

Que para el traslado de los funcionarios se requiere la provisión de combustible para el vehículo asignado; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el efecto es necesario proveer el combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán hasta la ciudad de Posadas, República Argentina, los días 20 y 21 de abril del año en curso, a fin de realizar la labor de instalación del reloj nuevo marcador de reconocimiento facial, control de las labores realizadas por los funcionarios permanentes y contratados, así como también la socialización con los mismo del reglamento interno para el servicio exterior:

- Abog. **Luis Enrique Barboza**, Director de Recursos Humanos;
- Señora **Juana Espinoza**, personal contratada de la Dirección de Recursos Humanos; y
- Señor **Benicio Silva**, chofer del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 354.-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ABOGADO LUIS ENRIQUE BARBOZA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DE LA SEÑORA JUANA ESPINOZA, PERSONAL CONTRATADA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y DEL SEÑOR BENICIO SILVA, CHOFER DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A FIN DE QUE SE TRASLADEN A LA CIUDAD DE POSADAS, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2017, A FIN DE REALIZAR LA LABOR DE INSTALACIÓN DEL RELOJ NUEVO MARCADOR DE RECONOCIMIENTO FACIAL, CONTROL DE LAS LABORES REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA SOCIALIZACIÓN CON LOS MISMOS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL SERVICIO EXTERIOR.

-2-

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos y combustible previstos en el artículo anterior en los rubros 232 viáticos y 361 combustibles.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

*No* \_\_\_\_\_

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro